



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLÓN**



ALCALDÍA MUNICIPAL
San Marcos de Colón, Choluteca
Telefax. 2788-3363



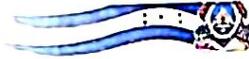
CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de esta Alcaldía certifica: del libro de actas municipales que la secretaria lleva en el año del dos mil veinte, tomo 65, folios del 216 al 217, el punto de acta que literalmente dice así: ACTA N° 68, Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, en el Salón consistorial siendo las cuatro de la tarde del día jueves diez y nueve de marzo del año dos mil veinte; presidió la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrasco, con la asistencia de los regidores(as) Ciudadanos(as) Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Pastrana, además la asistencia del agente de policía José Ramón Mendoza, el doctor Dany Gabriel Sánchez, el Técnico en salud Oseas Rodríguez, ante el Secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemus que da fe.-**PRIMERO:** En esta fecha La Honorable Corporación Municipal en conjunto con la con la Mesa de Intersectorial Municipal y el personal de Salud Publica de la ciudad de San Marcos de Colón emite la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**. **CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la república a través del señor Presidente Juan Orlando Hernández y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SÍNAGER) anunciara el día 15 de Marzo del 2020 las medidas de emergencia a tomar en todo el territorio Nacional por la presencia del Coronavirus (COVID - 19) a nuestro país que ya alcanza los 12 casos positivos. **CONSIDERANDO:** Que es obligación de las autoridades Municipales Declarar estado de emergencia en sus jurisdicciones municipales cuando se encuentre en riesgo la vida de las personas. Con sustento legal en la ley de municipalidades artículo 25 ****La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y la máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, que corresponde ejercer las facultades siguientes, numeral 15 textualmente dice: declarar en estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuera necesario y ordenar las medidas convenientes.** **CONSIDERANDO:** Que como municipio no estamos exentos de esta pandemia que amenaza nuestro país, por lo que asumiendo la responsabilidad correspondiente declaramos estado de emergencia y se toma la decisión de emitir la presente ordenanza. **POR LO TANTO:**

- 1) Se declara el cierre del Municipio de San Marcos de Colón durante 72 horas a partir de las seis de la tarde del día de hoy jueves diez y nueve de marzo del año dos mil veinte hasta las seis de la tarde del día domingo veintidós de marzo de este mismo año.
- 2) La policía Nacional en colaboración con el ejército serán los responsables de dar cumplimiento a esta ordenanza.
- 3) Las medidas de control estarán a cargo del personal del Proyecto Descentralizado de salud.



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLÓN**



ALCALDÍA MUNICIPAL
San Marcos de Colón, Choluteca
Telefax. 2788-3363



- 4) Solo se permitirá el paso de personas que en su vehículo o motocicleta demuestren que salen del municipio con una causa justificada, pero deberán someterse a las medidas de control instaladas y deberán utilizar los implementos de protección personal.
- 5) Se pide a la población acatar las disposiciones descritas en esta ordenanza las cuales han sido emitidas con el único objetivo de salvaguardar la vida y la salud de todos los habitantes.
- 6) De igual manera se exhorta a la población permanecer en sus casas y cumplir con las medidas establecidas en ordenanzas anteriores.
- 7) Se instruye a los medios de comunicación dar a conocer la presente ordenanza en los diferentes espacios televisivos. **CUMPLASE.-** Queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. - Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. - **SEGUNDO:** No habiendo más que tratar se levantó la Sesión. - Sello y F. José Douglas Ordoñez Carrasco Alcalde Municipal.- Firmas: Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Pastrana, Sello y firma. Carlos Francisco Molina Lemus. Secretario Municipal. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.-** Extendida en la ciudad de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca a los diez y nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.


Carlos Francisco Molina Lemus
Secretario Municipal

